CONTR_2026 222461: SERVICIO PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREA) EL BLANQUEO MEDIANTE LA RETIRADA DE TIERRAS DE ZONAS INUNDADAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL MISMO

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....3
2 OBJETO.....3
3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....4
4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....4
4.1 RETIRADA DE TIERRAS ACUMULADAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL CREA.....4
4.2 ADECUACIÓN CAMINO DE ACCESOS AL CREA.....5
5 FORMA DE MEDICIÓN.....5
6 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....5
7 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....5
8 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA.....7
9 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....7
10 SEGURIDAD Y SALUD.....8
10.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....8
10.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....10
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....11

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

En los últimos días de enero e inicio de febrero de 2026 se produce, debido a las intensas e incesantes lluvias, desembalse de la presa de Quentar provocando un aumento considerable del caudal de río Aguas Blancas, dando lugar a inundación en toda la ribera del mismo aguas abajo, con arrastre de gran cantidad de lodo, barro y fango.

Entre las instalaciones que sufren inundaciones se encuentra el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA) El Blanqueo, la oficinas del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada y toda la finca donde se encuentran ambos edificios, en la confluencia del río Aguas Blancas con el río Genil. En estas instalaciones se llega a alcanzar más de un metro de agua en el interior de las mismas, provocando daños considerables, así como una acumulación de barro y fango en el interior y exterior de las mismas.

En una primera fase, se ha acometido trabajos de limpieza urgente de aquellas estancias necesarias para que el CREA pueda funcionar con los mínimos imprescindibles.

Con el presente contrato, se va a proceder a realizar una segunda fase, para acometer las siguientes actuaciones:

1. Retirada de tierras de zonas inundadas en el interior y exterior del CREA

2. Adecuación de camino de acceso al CREA

2. OBJETO

Como se ha expuesto con anterioridad, el objeto de este contrato es la realización de los trabajos de la segunda fase de acondicionamiento del CREA El Blanqueo para conseguir restablecer el funcionamiento del mismo, mediante la actuaciones antes expuestas:

1. Retirada de tierras de zonas inundadas en el interior y exterior del CREA, mediante trabajos manuales de retirada de tierras del interior del mismo, y maquinaria pesada en el exterior

2. Mejora de acceso al CREA, mediante la retirada de lodo y barro acumulado en el camino de acceso y perfilado del mismo

En el presente pliego se establecerán las prescripciones técnicas que regirán los trabajos antes descritos.

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos ser realizarán en

CREA El Blanqueo,

Carretera antigua de Sierra Nevada km 7.

18191 Pinos Genil (Granada)

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos a ejecutar consisten en la adecuación del entorno e interior del CREA, mediante, principalmente, la retirada y eliminación de tierras acumuladas en el interior y exterior del mismo y mejora de camino de acceso, con las siguientes especificaciones:

4.1. RETIRADA DE TIERRAS ACUMULADAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL CREA

Para la ejecución de estos trabajos se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Retirada de barro y lodo que aún queda en el centro donde se ubican las mudas o zonas de estancia de los animales en recuperación, así como los voladeros de fortalecimiento muscular, con medios manuales, principalmente y acopio del mismo en patio del centro, desde donde se procederá a su retirada mediante el uso de maquinaria pesada , miniexcavadora mixta, y depósito en zonas habilitadas para el mismo. Una vez depositada, se procederá a su extendido mediante el uso de retro, motoniveladora o trailla autocargable hasta conseguir una distribución homogénea en el terreno, y con pendiente hacía el río Genil para evacuación de agua de lluvia

 Estos trabajos se implementarán con trabajos de oficios varios para reparaciones de albañilería, fontanería, electricidad, pintura, etc.

- Retirada de tierras depositadas en el exterior del CREA, con una altura variable de acumulado de entre 0,50-1,20 m, mediante el uso de maquinaria pesada, y transporte de las mismas a zonas colindantes habilitadas, donde será depositado directamente por la maquinaria utilizada en los trabajos, o bien mediante camión basculante. Una vez depositada, se procederá a su extendido mediante el uso de retro, motoniveladora o trailla autocargable hasta conseguir una distribución homogénea en el terreno, y con pendiente hacía el río Genil para evacuación de agua de lluvia.

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2. MEJORA CAMINO DE ACCESOS AL CREA

Para la mejora del acceso al centro se realizarán las siguientes actuaciones

- Retirada de barro depositado en el camino de acceso mediante el uso de maquinaria pesada (retromixta, retro-giratoria, pala cargadora, camión transporte, etc) y transporte a zonas colindantes donde será depositado directamente por las maquinaria utilizada en los trabajos, o bien mediante camión basculante. Una vez depositada, se procederá a su extendido mediante el uso de retro, motoniveladora o trailla autocargable hasta conseguir una distribución homogénea en el terreno, y con pendiente hacía el río Genil para evacuación de agua de lluvia.

- Perfilado del camino de acceso mediante motoniveladora, riego y compactación

5. FORMA DE MEDICIÓN

Será el supervisor de La Agencia y el contratista quienes procedan a realizar la medición de las unidades ejecutadas mediante albarán debidamente cumplimentado, fechado y firmado por ambas partes.

6. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA

La dirección de la Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

8. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1. NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:
 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.

- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración responsable en material de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..a……..de……..de……

Fdo.:

IGNACIO JAVIER MALDONADO LOZANO		24/09/2026 08:06:11	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw393817sNgGsg2Y2x9y8Da8aVh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	